

FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0030410/2019

CÓRDOBA,

'0'1 JUL 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por el alumno Miguel CHAVES, Legajo 40295564; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia del alumno se enmarca en el inciso F del artículo 6 de la resolución del HCD 90/19.

Que Miguel CHAVES, ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Estrategias de Intervención Comunitaria; Orientación Vocacional y Ocupacional; Problemas de Aprendizaje; Psicopatología II; Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales); Psicología de las drogodependencias y adicciones; Teoría y Técnica de Grupos; Psicoterapia; Deontología y Legislación Profesional; Psicología de las Masas y Medios de Comunicación; y Psicología y Derechos Humanos.

Que dado que el alumno ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso F de dicha resolución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil al alumno Miguel CHAVES, Legajo 40295564; desde el 1 de julio de 2019 hasta el 22 de agosto de 2019.

Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudientiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba





2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0030410/2019

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Estrategias de Intervención Comunitaria; Orientación Vocacional y Ocupacional; Problemas de Aprendizaje; Psicopatología II; Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales); Psicología de las drogodependencias y adicciones; Teoría y Técnica de Grupos; Psicoterapia; Deontología y Legislación Profesional; Psicología de las Masas y Medios de Comunicación; y Psicología y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 23 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

Lie. GUIDO BOLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología